

**ORGANIZACIÓN SINDICAL ANPE**

DGGRH/CG/vrg

En relación con la petición realizada por esa Organización Sindical acerca de solucionar la problemática de la jubilación del personal funcionario que accedió por turno especial al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Psicología y Pedagogía), cúmpleme informarle que con fecha de hoy se ha enviado a las Jefaturas de Recursos Humanos de las Delegaciones Provinciales un escrito del siguiente tenor:

“Respecto a las jubilaciones del personal funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que han accedido a dicho cuerpo por un turno especial (especialidad PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA), procedente de los equipos de orientación educativa, se deberá adjuntar al documento J una certificación donde conste, en su caso, las anualidades en que se ha cotizado por el antiguo grupo A de funcionarios, así como una referencia a la fecha de antigüedad en el cuerpo con que cada interesado figura en la ORDEN ECI/3214/2007, de 19 de octubre (BOE del 6 de noviembre).”

Sevilla, 25 de abril de 2008

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Carlos Gómez Oliver.

